

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 438/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE No. 438/15

Sucre, 18 de Noviembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 10 de noviembre de 2015, la Secretaría de Desarrollo Social de la Gobernación, la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del GAMS, en coordinación con la Defensoría del Pueblo y la Red de Lucha Contra la Violencia en Razón de Género y Generacional, conformada por DIGES, SEDES, CENTRO JUANA AZURDUY y otras organizaciones de género Locales y Departamentales, en el marco de las Declaratorias de Alerta Máxima contra la Violencia en el Municipio de Sucre y el Departamento de Chuquisaca, invitan a participar en la movilización masiva por el DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, que se realizará el día miércoles 25 de noviembre de 2015, desde Hrs. 08:00, que se concentrarán en la puerta principal del Stadium Patria y finalizará en la Plazuela Zudáñez, con paradas en la Dirección Departamental de Educación, Tribunal Constitucional, Tribunal Departamental de Justicia, Fiscalía Departamental, Tribunal Supremo de Justicia, Fiscalía General del Estado, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gobierno Departamental de Chuquisaca, Comando Departamental de la Policía, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 18 de noviembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Teresa Miguelina Sándy Muñoz, Lic. Rosario López Rojo, Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de participar en la movilización masiva por el DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, que se realizará el día miércoles 25 de noviembre de 2015, desde el Stadium Patria y finalizará en la Plazuela Zudáñez, con paradas en la Dirección Departamental de Educación, Tribunal Constitucional, Tribunal Departamental de Justicia, Fiscalía Departamental, Tribunal Supremo de Justicia, Fiscalía General del Estado, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gobierno Departamental de Chuquisaca, Comando Departamental de la Policía, respectivamente.

Que, sujeción a los parágrafos II y III art. 15 de la Constitución Política del Estado: II Todas las personas, en particular las mujeres, tienen derecho a no sufrir violencia física, sexual o psicológica, tanto en la familia como en la sociedad. III. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar la violencia de género y generacional, así como toda acción u omisión que tenga por objeto degradar la condición humana, causar muerte, dolor y sufrimiento físico, sexual psicológico, tanto en el ámbito público como privado.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal, está constituido por un Concejo Municipal con la facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas

S.O. 121/15
Inf PLENO
Fjs. 1
CC/C Archivo S.A.H.C.M.S. AS- J.L.P.

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 438/15

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a las CONCEJALAS: Sra. Juana Maldonado Picha, Sra. Teresa Miguelina Sándy Muñoz, Lic. Rosario López Rojo, Lic. Aydeé Nava Andrade, con la finalidad de que participen en la movilización masiva por el DIA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, que se realizará el día miércoles 25 de noviembre de 2015, desde Hrs. 08:00, concentración y partida: Stadium Patria y finalizará en la Plazuela Zudáñez, con paradas en la Dirección Departamental de Educación, Tribunal Constitucional, Tribunal Departamental de Justicia, Fiscalía Departamental, Tribunal Supremo de Justicia, Fiscalía General del Estado, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gobierno Departamental de Chuquisaca, Comando Departamental de la Policía, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende el día 25 de noviembre de 2015, por el tiempo que dure la movilización. .

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal. .

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.



Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M